MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M Nº 208 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE TESAKA INGENIERIA S.A CON RUC 80097629-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – AD REFERENDUM" CON ID N° 438161 POR VALOR TOTAL DE GS. 185.198.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Concepción, 16 de febrero de 2024

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 05 de febrero de 2024. --------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) "Refacción del polideportivo municipal – AD REFERENDUM" con ID N° 438161 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Emprendimientos Tauro SACIE	Gs. 171.401.639
2	TESAKA INGENIERIA S.A	Gs. 185.198.000

Que, el oferente **Emprendimientos Tauro SACIE** no cumplió con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, considerando que la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta expresa en el segundo párrafo que asume una obligación la Policía Nacional / Ministerio del Interior, por lo que su oferta quedó desechada ya que la convocante es Municipalidad de Concepción.

Que, el oferente **TESAKA INGENIERIA S.A** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Ing. Com. Mirtha L. Arce Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR a la firma **TESAKA INGENIERIA S.A con RUC 80097629-0 por** valor total de **Gs. 185.198.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones ciento noventa y ocho mil)** de la Contratación Directa (CD) "Refacción del polideportivo municipal – AD REFERENDUM" con ID N° 438161. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del contrato con los representantes legales Christian Ariel Mendoza Larozza con C.I N° 2.038.736 y el Sr. Martín Raúl Bentos Fernández con C.I N° 2.233.057. ----------

Art. 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal